



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Se forme un Estado sobre los Cortantes q. hay en los Lugares

Notre relacion de la zita non mandada hazer a este Cavildo por zedula anteriem y expresion de vuestro en virtud de lo resuelto en el de tres de el corriente, para taxar y determinar sobre la nominacion de Cortantes en las tablas de los Lugares de esta Jurisdiccion; Y la Ciudad habiendolo oyo y confenido; Teniendo presente el vno varios suetos para esta ocupacion en los años pasados; Deseando saber quien non, si continuan en sus buenos procedimientos y demas que conduzca en el asunto: Acuerda que el Venor D. Matheo Zavallos Comisario de Abastos, forme un Estado comprehensivo de los Personau que se hallan nombradas para Cortantes en los Lugares y Partidas de esta Obispa y Campo; si subsisten en el dia; Los q. estan en este requirito, y solamente puesto por los obligados; Como de rempenar sus respectivos encargos; y demas que le parezca conveniente para el servicio y gobierno en el asunto; Nota hi ca al primer Cavildo a fin de determinar lo conveniente

Papel del Cav. Coron. de Milic.

Tras en Papel del Cavallero Coronel de Milicias de esta Capital suya de diez de el corriente en que comunica a esta Ciudad